

ANEXO I

Con relación al sistema de calificación de las asignaturas que integran el Máster de Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedades, y a efectos únicamente de actas académicas, esta Comisión Académica ha adoptado, en su sesión de 10 de junio de 2024, los siguientes criterios:

- 1) Las calificaciones, de conformidad con el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, deberán ser de 0 a 10.
- 2) Si dicha calificación integra un decimal, éste -de conformidad con las normas de las tres Universidades coeditoras del Máster- sólo podrá contar con la expresión de un decimal.
- 3) Si las calificaciones otorgadas por el profesor o profesores aparecieran con la expresión de dos cifras decimales (centésimas), la nota final para el acta deberá ser concretado con la expresión de un solo decimal y, por tanto, en caso de centésimas se deberá redondear al alza y poner, si la nota ha sido -por ejemplo- de 5,11 o de 5,16 en ambos supuestos la calificación en el acta de 5,2.

Estos criterios se aplicarán a partir del curso académico 2024-2025. No obstante, aquellos profesores que entiendan, a su libre discreción, que pueden resultar de aplicación para el año académico en curso podrán aplicarlos.

En Sevilla, a 10 de junio de 2024.

Comisión Académica